Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Reales ordenes de 26 de Setiembre de 1361

RNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria. Negociado 3.o

mo. Sr Gobernador General se ha servido ue para general conocimiento, se publi-«Gaceta» los nombres de les Gobernaque han sido elegidos para el bienio de 892 en los pueblos que à continuacion se

1.er lugar

de la terna.

Provincia de la Laguna.

- D. German Magpili. » Urbano Calcés.
- Antero Bagulbagul.
- » Manuel Lucido,
- » Sisenando Enriquez. » Igmidio Umale.
- » Mariano Oliva.
- » Vicente Magante.» Miguel Pinesa.
- » José Cuala. » Mariano Agilada.
- 28 de Mayo de 1890 -- A. Monroy.

ENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

de las Reales ordenes relativas al mode personal del ramo de Hacienda reor el vapor-correo «España», á las cuala puesto el cúmplese por el Excino. bernador General con fecha 4 de Marzo y se publican á continuacion, en cumo de lo dispuesto en el Real Decreto de Octubre de 1888.

a, 27 de Mayo de 1890.—P. S., An-

orden núm. 69 de 13 de Enero último, ando se, liquiden y abonen como atencion te, por la Administracion de Hacienda pú-Capiz, los haberes que ha devengado Don Aliscar desde el 1.º de Enero de 1888 24 de Mayo siguiente, tiempo de liue disfrutò por enfermo en la Peninsula.

rúm. 70 de 13 de Enero último, conpor equidad á D. José Cataumber y Oficial 1.º Jefe de Seccion de orden púeste Gobi rno General, el abono de su pa-Vuelta à estas Islas por cuenta del Estado. núm. 83 de 2 de Enero último, declaesante a D. Cristóbal García de las Ba-Oficial 5.º Interventor de la Subdelega-Hacienda de Morong.

núm. 84 de 2 de Enero último, noma D. Adolfo Chercoles, para la plaza de 5° Intenventor de la Subdelegacion de

da de Morong. núm. 85 de 2 de Enero último, declaceante à D. José de la Helguera, Ofide la Intendencia general de Hacienda. núm. 86 de 2 de Enero último, noma D Angel Infante y Briones, para la 6 Oficial 2.º de la Intendencia general

núm. 87 de 3 de Enero último, dejando cto el nombramiento hecho à favor de Don Ricardo la Hera García, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Surigao.

Otra num. 88 de 3 de Enero último, nombrando à D. Eusebio Aguilar, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda de Surigao.

Otra núm. 89 de 2 de Enero último, declarando cesante á D. José Blás Alverez Mendieta, Oficial 2.º aforador de tabaco de la Administra-

cion Central de Aduanas y especial de esta Capital. Otra núm. 90 de 2 de Enero último, nombrando á D. Rafael Anaya, Oficial 2.º del Gobierno Civil de la Laguna, para la plaza de igual categoría y clase, Aferador de tabaco de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

Otra núm. 91 de 2 de Enero último, nombrando à D. Enrique Castellvi, Oficial 4.º cesante, para la plaza de Oficial 3.º Administrad r de Hacienda de Tarlac

Otra núm. 93 de 2 de Enero último, nombrando á D. Federico Muñoz, Oficial 3.º de la Ordenacion de Pagos, para la plaza de igual categoría y clase Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cavite.

Otra núm. 94 de 2 de Enero último, nombrando á D. Fidel A. Moas, Oficial 5.º cesante, para la plaza de Oficial 4.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital.

Otra nom. 95 de 2 de Enero último, nom-brando à D. Vicente García Valdés, Oficial 4.º de la Administracion de Hacienda de esta Capital, para la plaza de Oficial 5.º de la Ordenacion general de Pagos.

Indice de las Reales ordenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda. recibidas por el vapor-correo «San Ignacio de Loyola», à las cuales se ha puesto el cúmplase per el Exemo. Sr. Gobernador General, con fecha 14 de Marzo último, y se publican á continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 27 de Mayo de 1890.-P. S., Angel Omaña.

Real orden núm. 109 de 22 de Enero último, concediendo por equidad á D. José Marin y Roldan, el abono de pasaje de regreso á la Penínsu'a por cuenta del Estado.

Otra núm. 115 de 27 de Enero último, declarando cesante á D. J. sé Saavedra, Oficial 2.º de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

Otra núm. 116 de 27 de Enero último, nombrando á D. José Antonio del Hoyo, para la plaza de Oficial 2.º de la Administracion Cen-

tral da Aduanas y especial de Manile. Otra núm. 117 de 25 de Enero último, declarando cesante à D. Bruno Cuenca, Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda y Aduana de Zamboanga.

Otra núm. 118 de 30 de Enero último, nombrando à D. Patrocinio Lopez Goynechea, Oficial 4.° cesante, para la plaza de Ofici I 3.º Interventor de la Administracion de Hacierda y Aduana de Zamboanga.

Otra núm. 121 de 27 de Enero último, dejando sin efecto el nembramiento de D. Francisco Gastambide, p ra la plaza de Oficial 3." de la Intervencion general del Estado.

Indice de las Reales érdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Haciende, recibidas por el vapor-correo «España» á las cuacuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gebernader General con fecha 31 de Marzo último, y se publican à continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 ce Octubre de 1888.

Manila, 27 de Mayo de 1890.-P. S, Angel Omaña.

Real orden 1 um. 180 de 17 de Febrero último, delarando cesante à D. José Luis de Otero, Oficial 2.º Vista 3.º de la Administracion Cen-

tral de Aduenas y especial de Manila. Otra núm. 181 de 17 de Febrero último, nombrando á D. José Folla, Oficial 2.º de la Secretaria del Ministerio de Ultramar, para la plaza de Oficial 2.º Vista 3.º de la Administracion

Central de Aduanas y especial de Manila. Otra núm. 182 de 12 de Febrero último, declarando cesante à D. Wenceslao Retans, Oficial 3.º de la Contaduría Central.

Otra núm. 183 de 14 de Febrero último, nombrando à D. Enrique García de Lara, Oficial 4.º del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya, para la p'aza de Oficial 3.º de la Contaduría Central

Otra núm. 185 de 17 de Febrero último, nombrando á D. Francisco Canga Argüelles, Oficial 5.º cesante, para la plaza de igual categoría y clase suarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de Isabela de Luzon.

Otra núm. 187 de 19 de Febrero último, nombrando á D. Jacobo Guijarro, Jefe de Negociado de 3.ª clase Auxiliar 1.º de la Seccion de atresos de la Sala de Filipinas en el Tribunal de Cuentas del R ino, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Tesorería general de Hacienda.

Otra num. 188 de 19 de Febrero ultime, nombrando á D. Manuel Fernandez Basadre, Oficial 3.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, para la plaza de Oficial 2.º de la Ordenacion general de Pagos.

Otra núm 189 de 19 de Febrero último, nombrando à D. José Castillo y Fierro, Oficial 3.º cesante, pera la plaza de igual categoría y clase da la Administracion de Hacienda pública de esta

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 29 de Mayo de 1890. Parada y vigilancia, Artillería núms. 68 y 73 — Jefe de dia, el Comandante de Artillería, D. Bernardino Aguado.-Imaginaria, otro del mismo, D. Diego Pizorno.-Hospital y provisiones, núm. 73, tercer Capitan.-Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 69.

De orden de S. E. el General Gobernador Militar .-El T. C. Sargento mayor, José García.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES. Núm. 43.

DEPOSITO HIDROGRAFICO En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. Estados Unidos.

234. Buque perdido en el Sound de Nantucket. (A. a. N., núm. 35,189. París 1890.) Una boya de berlinga, pintada á fajas negras y blancas, se ha fondeado para valizar el buque perdido Atlas, ido á pique en el Sound de Nantucket; desde la boya demoran: el faro de Bishopand Clerks, al N. 65° 30' O. a 3,25 millas y el faro del río Bass al N. 5° E.

La borda de este buque queda á flor de agua en bajamar y tenía sus cuatro palos cuando se colocò la boya.

Una luz fija blanca, visible en todo el horizonte, se enciende en uno de los palos del buque perdido.

Carta núm. 588 de la seccion IX

Golfo de Guinea.

235. Valizas en el río Camarones-Prácticos-Señales de marea. (A. a. N., núm. 351190. París 1890.) La valiza de la punta Suellaba (véase Aviso núm. 25 de 1886) se ha restablecido en el extremo de la punta. Esta valiza, como la de la punta Manoka (3° 52° 12° N. y 15° 49° 56" E), y les de las puntas Camarones y Rugged Tree, tienen de 12 a 15 metros de altura son de forma piramidal triangular, cubiertes con planchas la parte superior de ellas.

Nota. Al Comandante del buque de guerra francés «Héron», le ba sido notificado por el Gobierno local, que en Camarones no hay practicos desde que el canal del río está completamente valizado. Cuando este buque se aproximó á la barra, no le hicieron señal alguna de marea que le indicase la altura del agua sobre ella, (véanse Avisos núms 222 1223 de 1888 y 57₁327

de 1889). La situacion de la barrra es muy variable. Cartas núms. 241 y 752 de la seccion IV.

> MAR DEL JAPON. Isla de Yesso (costa S.)

236. Retirada de boyas en el puerto de Ha-kodaki. (A. a. N., núm. 351192. París 1890.) Comunica el Comandante de la Division navat francesa del extremo Oriente, que las dos boyas situades respectivamente à 3 cables al N. y 1,5 cable al E. de Aduana, en el puerto de Hakodaki han sido retiradas.

Carta núm. 617 de la seccion VI.

AUSTRALIA. Costa E.

237. Arrecifes al E. de la punta Lockout y al NO. del banco Gunga. (A. a. N., número 35₁193. Paris 1890.) El Comandante del buque hidrógrafo inglés «Dart» ha reconocido un arrecife de coral, à unas 3,5 millas el E. de la punte Lookout.

Este arrecife de pequeña extension y acantilado por todos sus lados, está cubierto con 4 metros de agua y no se reconoce sino á muy corta distancia, à no ser que fuertes corrientes

produzcan remolinos sobre él. Se encuentra situado bajo las siguientes marcaciones: la valiza del banco de arena, núm. 1, al S. 37° O., a 2 millas y el pico de la punta Lokout al S. 83° O.

Situacion: 14° 49° 30° S. y 151° 31° 35° E. El banco Gunga situado al N. del grupo Turtle, consiste en una pequeña mancha de coral, acantilada por todos sus lados y cubierta con 2 metros de agua en su parte de menos fondo.

Situacion: 14° 41' 10" S. y 151° 26' 20" E. Un pequeño arrecife de coral, acantilado tambien por todos sus lados, se encuentra próximamente, à 1,5 milla al NO. del banco Guega y à 2,25 millas al N. 39° O., de la mediania del islote Turtle más al N. Está cubierto con 2 metros de agua y no se le reconoce facilmente, sino à poca distancia à causa del cambio de color del

agua, producido frecuentemente por la arena de Situacion: 14° 40° 40° S. y 151° 25° 00° E.

Las sondas esten reducidas à bajamar de si-

Cartes núms. 522 y 524 de la seccion VI.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE. Estados Unidos.

238 Retirada de la boya de silbato de la punta Buchón, (cerca de la bahía de San Luis Obispo). (A. a. N., num. 35/194. Paris 1890.) Segun comunica el Gobierno de los Estados Unidos, la boya de silbato que se había fondeado en 1889, al OSO, de la punta Buchón, en 35° 13° N. y 114° 41' O., (véase Aviso núm. 201114 de 1889) ha sido retirada.

Carta núm. 709 de la seccion VI. Madrid, 15 de Marzo de 1890 .-- El Jefe, Pelayo A cala Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará a recla-marlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública

Lo que de órden del Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial», para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 26 de Mayo de 1890. - Bernardino Marzano. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS. El Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de ayer, se ha servido disponer que el dia 27 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, 5.º concierto público para la enagenacion de una máquina de vapor con todos sus accesorios, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 437 y con sujecion estricta al pliego de condiciones puesto de manifiesto en el mencionado Centro. Las proposiciones deberán extenderse en papel del selio 10.°.

Manila, 24 de Mayo de 1890. El Administrador Central, Luis Sagües.

El Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda, con fecha de ayer se ha servido disponer que el dia 27 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, concierto público para vender los materiales y efectos so-brantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre matalica del edificio antigua Aduana, bajo tipo reservado y con entera sujecion al pliego de condiciones redactado por este Centro en 7 de Abril último.

Dichos materiales son los siguientes:

Un pié derecho de yacal y ocho pedazos de mederas diversas banabas.

Tabla suela procedentes del desbarato, acle. yacal y calamansanay.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra. Cuarenta y cuatro cañas de 2.

Diez y ocho rollos de celocías con cintas del gé-

nero verde, extropeadas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado extendidas en papel sello 10.º ó su equivalente. El expediente en que constan los demás documentos,

se halla de maniflesto en el Negociado resa este Centro hasta el dia del concierto.

Manila, 24 de Mayo de 1890.-El Admi Central, Luis Sagües.

INSPECCION GENERAL DE MONTES Denuncias de terrenos baldíos realengo

Provincia de Zambales.

Doña María Mariano, viuda de D. Felicia cio, solicita la adquisicion de un terreno ba lengo que radica en el sitio de «Pateng» mites son: al Norte, Este, Sur y Oeste terre Estado, comprendiendo una extension aproxi trescientos setenta y cinco quiñones. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Res

de ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que en e

Manila, 24 de Mayo de 1890.-El Inspector -P. O., J. Guillelmi.

Hembras. del . . 28 de hoy PARVULOS desde las ocho del dia de ayer a ignal hora del del Distrito municipal, con expresion de razss Hemptas. cadaveres que Cementerios los de ESTADO numerico sido enterrados

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTA Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Seccion del Material. Negociado 4.º Por disposicion de S. E. I. el Comanda neral de este Apostadero y Escuadra, en el hoy pasa á instalarse en el Arsenal de C Fiscalía del citado Apostadero.

Lo que de orden de dicha Superior Autor publica en la «Gaceta de Manila», para gen nocimiento.

Manila, 27 de Mayo de 1890. - Juan de D. de

SECRETARIA DE LA COMADANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JE

DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS. Por disposicion del Excmo. Sr. Comando neral del Apostadero se anuncia al público de Julio próximo venidero á las diez de su se sacará è pública licitacion por 2.º vez con de haber resultado desierta la 1.º, el suministr efectos comprendidos en el grupo 8.º, lote 1 que se necesiten en este Arsenal durante de con estricta sujecion al pliego de condiciones cio de rectificacion de equivocaciones inst las «Gacetas de Manila» números 101 13 y 22 de Abril último, cuyo acto tendr ante la Junta especial de subastas que al reunirá en este Establecimiento en el dia e y una hora antes de la señalada, dedicando meros 30 minutos á las aclaraciones que de licitadores ó puedan ser necesarias y los s para la entrega de las proposiciones á cuy tura se procederá terminado dicho último p

Mes de Abril de 1890.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

RESULTADO DEL SERVICIO POR SISTEMA DIRECTO.

DATOS PARA LOS PRECIOS MEDIOS.

					IMPORTE	na .
			Hectól.s	Litros.		Cér
			nector.s	Intros.	T CSOS.	001
	Existencia del mes anterior		3428	94.92	12449	9
	Recibido del Contratista		1800	"	6192	×
	Cargo.		5228	94'92	18641	565
Arroz.	Precio medio. Suministrado y mermas.	517'00'00	903	25.00	A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA	200
	Remesado á provincias.	386 25 00	903	25.00	3220	
	Existencia.		4325	69'92	15421	-
	Existencia.		Qls. mét.	Kil. Hec.	ONT LEAD	
			>	» »	»	1
Harina del comer-	Existencia del mes anterior		7	09 16		
cio para pan de	Cargo.		7	09 16	72	
Hospital.	Data para la panificacion. Precio medio.		7	09 16		
	Existencia.		»	» »	>>	1
	Existencia del mes anterior		207	87 68 » »	2110	-
Harina del comer-	Recibido del Contratista		250	n n	2600)_
cio para pan de	Cargo.		457	87 68	4710	0 2
tropa	Data para la panificacion	198'00'00	205	09 10		
	ld. para pan de Hospital.	7'09'16	200	0.0		1
	Existencia.	To the little of	252	78 5	2600	0 -
	Existencia.		Ra			
				91		4
Pan de tropa.	Existencia del mes anterior			3999		-
	Cargo.			4009		0 0
	Precio medio sin gastos. Suministro.			3991	203	3
			-	17		8 -
•	Existencia.		Kiló	gramos.		-
				851	10	2
Pan de hospital.	Elaboracion y suministro				0	
	Precio medio dei kilogramo con todo gasto.		Qls. mét.	Kil. Hec.	THE REAL PROPERTY.	
			>>	64 6		1
	Existencia del mes anterior. Compras.		2	» »	1 1 1 1 1	4
Sal.	Cargo.		2	64 6	3	5 2
	Precio medie.	1'94'00	2	05 0	9	4
	Data por consumo. Para pan de tropa. Para pan de Hospital :	0.07.09	2		4	1
	Existencia.		222		5 17	13
	Existencia del mes anterior		300	» ×	22	25
Leña	. Cargo.		522	35 3		0
	Precio medio. Para pan de tropa.	151'98'48	157	94		20
	Data por consumo. Para pan de Hospital.	5'95'70				78
	Existencia.		364		- 2	
			Hectól.s	-		
	Existencia del mes anterior.		380	» »	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	77
	Recibido del Contratista		300	»	4	80
Palay.	Cargo.		680	»	10	57
	Precio medio sin gastos.				3	64
	Data por suministro	N TO INCHES	THE RESERVE			

					IMPORTES.		
				Racion de 14 kilógramos.	Pesos	Cént.	
Zacate	Existencia del mes anterior. Entregado por el contratista Compras Cargo. Precio medio sin gastos del quintal métrico pesos.—De la racion de 14 kilógramos— Data por suministro. Existencia.	: ;	: :	* 4441 * 4441 * 4441	% 636 % 636 % 636 % % % % % % % % % % % % % % % % % % %	54 > 54 > 54 > 54 > 54	

spessonas que quieran tomar parte en dicha susentarán sus proposiciones con arreglo á monic pliegos cerrados extendidas en papel del sello de acompañadas del documento de depósito y dula personal, sin cuyos requisitos no serán Estas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegorrá expresarse el servicio, objeto de la procon la mayor claridad y bajo la rúbrica del

27 de Mayo de 1890. - Manuel Carriles. 3

sposicion del Excmo. Sr. Comandante ge-Apostadero se anuncia al público que el re lio próximo venidero á las diez de su maoxi sacará á pública licitacion por 2.ª vez con de haber resultado desierta la 1.º, el cego de los efectos elaborados de metal como en el grupo 2.º, lote núm. 5 que durante puedan necesitarse en este Arsenal, con escion al pliego de condiciones y anuncio de or ion de equivocaciones insertos en las «Cacetas a» números 94 y 127 de 6 de Abril y 9 ente, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que al efecto se reunirá en este miento en el dia expresado y una hora antes nalada, dedicando los primeros 30 minutos araciones que deseén los licitadores ó puedan arias y los segundos para la entrega de las nes à cuya apertura se procederá terminado imo plazo.

ersonas que quieran tomar parte en dicha suesentarán sus proposiciones con arreglo á mopliegos cerrados extendidas en papel del sello inte acompañadas del documento de depósito y fluia personal sin cuyos requisitos no serán es; advirtiéndose que en el sobre de los plieerá expresarse el servicio, objeto de la procon la mayor claridad y bajo la rúbrica del

27 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles. 3

sposicion del Excmo. Sr. Comandante general stadero se anuncia al público que el 2 de Julio venidero á las diez de su mañana, se sacará licitacion por 2.º vez con motivo de haber desierta la 1.º, el suministro de los efectos didos en el grupo 8.º, lote núm. 5 que dusaños pueden necesitarse en este Arsenal, con sujecion al pliego de condiciones inserto en esta de Manila» núm. 103 de 15 de Abril pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que al efecto se reunirá en este úmiento en el dia expresado y una hora antes sinalada, dedicando los primeros 30 minutos á araciones que deseén los licitadores ò puedan resarias y los segundos para la entrega de las ciones á cuya apertura se procederà terminado ditimo plazo.

personas que quieran tomar parte en dicha suresentarán sus proposiciones con arreglo á mol pliegos cerrados extendidas en papel del sello ente acompañadas del documento de depósito y cédula personal sin cuyos requisitos na serán es: advirtiéndose que en el sobre de los plieberá expresarse el servicio, objeto de la proa con la mayor claridad y bajo la rúbrica del

27 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles. 3

lisposicion del Excmo. Sr. Comandante gene-Apostadero se anuncia al público que el 2 dandio próximo venidero á les diez de su mañana, el ará á pública licitacion por 2.º vez con motivo Cober resultado desierta la 1.º, el suministro de aleriales de construcciones civiles comprendidos or grupo 4.º, lote num. 4 que durante dos años necesitarse en este Arsenal, con estricta sujepliego de condiciones inserto en la «Gaceta de nila» núm. 99 de 11 de Abril último con la Vertencia de que en las condiciones facultalivas referencia á la cal viva donde dice «al apadehe entenderse «al apagarla», cuyo acto ten gar ante la Junta especial de subastas que al se reunirá en este Establecimiente en el dia ado y una hora antes de la señalada dedilos primeros 30 minutos à las aclaraciones seén los licitadores ó puedan ser necesarias y sundos para la entrega de las proposiciones á pertura se procedera terminado dicho último

presentarán sus proposiciones con arreglo á en pliegos cerrados extendidas en papel del impetente acompañadas del documento de depóde la cédula personal sin cuyos requisitos no admisibles; advirtiéndose que en el sobre de agos deberá expresarse el servicio, objeto de posicion con la mayor claridad y bajo la rúdel interesado.

27 de Mayo de 1890.—Manuel Carriles. 3

APLICACION DEL GASTO.

		TO TO GET	Importes aplicables à las especies de							1		
			Arroz		rroz Pan		Palay		Zacate		TOTA	AL.
			Pesos.	Cént	Pesos	Cént	Pesos.	Cént	Pesos.	Cént	Pesos.	Cént
Valor de las existe Idem de las compr	ncias del mes anterior. as, incluso la leña Jornales y gratificaciones lab Sal adquirida.	orales.	12442 6132 »	96 »	2290 26 150	73	577 480 »	67 »	»	» »	15318 9272 150	
Gastos directos ordinarios	Alumbrado. Gastos menores.		» » 2	» 50	7 2	20 »	» »	» »	» »	» »	4 7 4	20 50
Id. id. extraordi- narios	Compra y entreten.º del mater	rial			16	>>	»	>>	*	>	16	*
Gastos genera'es aplicados en proporcion al importe de las primeras ma- terias	Gastos de escritorio é im-	85 37 10 60 » 4 50	56	34	37	75	6	38	*	>>	100	47
	MENDE SERVICE	100 47 al	18700	80	5107	68	1064	05	»	*	24872	53
	as Factorías . Listencias para el mes signiente	:	» 1377 15421	01	102 » 2889	>>	» 693	» » 66	» »	» »	102 1377 19004	01
I	iquido importe del servicio. Suministro-Raciones. Precios medios con todo gasto	The second second	The second second	24 53926 00352	The second second	55 39916 00530		39 5155 00718	>>	» »	4389	18

Producido de pan de tropa por quintal métrico de harina 202 raciones.

Id. de id. de hospital por id. id. 120 kilógramos.

anila, 30 de Abril de 1890.—El Administrador, Luis Constante.—V. B. —El Comisario de guerra Inspector, Juan G. Rodriguez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion ganeral de Admi-nistracion Civil, se sacará á subasta pública el servicio del suministro de raciones à los presos pobres de la carcel pública de la provincia de Samar, bajo el tipo en progresion descendente de diez centimos por cada racion diaria y con estricta sujecion al pliego de condiciones que à continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direc-cion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo à las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar à la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 ° acompañando precisamente por separado el do-

cumento de garantia correspondiente.

Manila, 20 de Mayo de 1890 — Abraham García García.

Pliego de condiciones generales juridico-administrativas que forma la Direccion general de Admisnistracion Jivil para sacar à subasta ante la Junta de Almonedas el servicio del suministro de raciones à los presos de la carcel pública de la provincia de Samar.

carcel publica de la provincia de Samar.

1.a Se saca à subasta el servicio del suministro de raciones à los presos de la carcel pública de Samar bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 0.10 de pesos por cada racion.

2.a La duración de la contrata será de tres años

contados desde el dia en que principie el contratista à suministrar las primeras reciones à los presos pobres de la carcel de la provincia de Samar.

3 a La administracion s tisfará al contratista men-sualmente el importe de las raciones que haya suministr do à los presos pobres, prévia la liquidacion justificada que formará la Junta Inspectora y adminisie la carcél pública de la

4.a Será obligacion del contratista o de sus encargados introducir sin escusa ni pretesto alguno en la carcel de la provincia entre 5 y 6 de la madrugada todos los dias la racion de los presos pobres que alli exis-tan para que pue a procederse inmediatamente á confeccionar los ranchos y repartirlos en las horas del Reglamento.

5.a Las raciones diarias de los presos pobres de la carcel de la provincia de Samar se compondran de los articulos siguientes:

Desayuno.

Cuando el rancho

sea de carne.

1 panecillo de 4 anzas de peso y fresco; o en su defecto, media chupa de arroz por cada preso. 500 gramos de buen e fé tostado y

molido por cada 100 presos. kilógramo, 500 gramos de azúcar

por cada 100 presos. chupas de arroz de 2.a blanco de Pangasinan por cada preso ó en su defecto igual cantidad de arroz de 2.a blanco de Saigon limpio de po vo, pa ay, bichos o sustancias extranas.

9 onzas de carne, no pudiendo exceder de la cuarta parte el hueso

que contengan. libras de sal de cocina por cada 100 presos

Pimienta, clavo, laurel y canela valor 0'12 4 pesos por cada 100 pre-

Pimenton valor en 0'12 41 por cada 100 presos.

chupas de arroz de las mismas clases y condiciones que cuando el rancho es de carne.

11 onzas de pescado fresco por cada preso agregando à este indistintamente y segun las estaciones del año para su condimento algunas de las frutas ó legumbres siguien-

Sampaloc, tomate, rábanos, camías, guayabas, santol, brotes, tiernos de camote, cancong, pimientos y vinagre en cantodad suficiente para un buen guiso del país.

falta de pescado fresco puede sustituirse esta racion por otra de pescado seco en cantidad 7 112 onzas por cada preso, agregando en este caso para su condimentacion, mongo seco, calabaza fresca ú otras hortalizas de la estacion

y vinagre en cantidad suficiente. El contratista suministrará asimismo diariamente la leña necesaria á la condimentacion de los ranchos. Los Domingos, Martes, Jueves y Sábados se sumi-nistrará rancho de carne.

Cuando el rancho

sea de pescado.

Los Lúnes, Miércoles y Viérnes rancho de pescado. 6.a El contratista queda obligado à reponer inmediatamente todas las raciones de carne ó pescados arroz ó menestras que se rechazen por mala calidad en el acto de la entrega, en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá a su adquisicion por su cuenta

7.a Si el contratista no cumpliese con las condiciones aquí estipuladas y entregase à pesar de las amo-nestaciones que se le dirijan, los artículos de mala calidad, podrá imponérsele a propuesta del vocal de turno de la Junta d muita de pis pfs. 50 prévia aprobacion de la Direccion general de Administracion Civil.

8.a El contratista garantizará el contrato con una fianza equivalente al 10 pS de pfs. 2700 que se cal-culan import rá este servicio durante los años de la contrata, la cual deberá prestar en metálico ó en va-

lores autorizados al efecto. 9.a Cuando por incumplimiento del contratista el suministro de raciones se haga por Administracion con el todo ó parte de la fianza, qued rá ob igado á repo-nerla en el plazo de 15 dias, trascurrido el cual sin haberlo hecho se darà por rescindida la contrata à perjuicio del rematante, y con los efectos prevenidos en el art. 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

10. El contratista no tendrá derecho à que se le otorgue por la Administracion ninguna remuneracion por calamidades públicas como pestes, hambres, esca sez de numerario, terremotos, inundaciones, incendios, y otros casos fortuitos; pues no se le admitirà ningun recurso que presente dirigido à este fin.

11. Cuando el contratista desee subarrendar este servicio à otro, solicitarà el correspondiente título de la Direccion general de Administracion Civil à favor del mismo, para que con este documento sea reconocido como tal acompañando al ver ficario el correspondiente papel sellado y sellos de derechos de firma.

12. Seran de cuenta del rematante los gastos que se irroguen en la estension de la escritura que dentro de los diez dias habiles siguientes al en que se notifique la aprobacion del remate hecho à su favor deberà otorgar para garantir el contrato así como los que ocasionare la saca de la primera copia que deberá facilitar à la Direccion para los efectos que procedan.

13. En caso de muerte del contratista queda cindido este contrato á no ser que los herederos can cumplir las condiciones estipuladas en el prévio otorgamiento de la escritura correspondi

14. La Administracion se reserva el derecho rrogar este contrato por espacio de dos meses conviniere à sus intereses ó de rescindirle, preindemnizacion que marcan las leyes.

15. Cuando el rematante no cumpliese las ciones de la escritura ó impidiese que el otorga se lleve á cabo dentro del término fijado en la dicion 12, se tendra por recindido el contrato á cio del mismo rematante: siempre que esta deci tenga lugar se celebrara nuevo remate bajo condiciones, pagando el primer rematante la dife que resulte y satisfaciendo al Estado los per que le hubiere ocasionado la demora en el servi-

Si la garantía no alcanzase à cubrir estas res bilidades se le secuestrarán bienes hasta cubrir porte probable de ellos.

Si en el nuevo remate no se presentase propo alguna admisible, se hará el servicio por Admi

cion à perjuicio del primer rematante.

16. Para ser admitido como licitador es circu cia precisa haber constituido al efecto en la Caja pósitos la cantidad de pfs. 1350 00 cinco por cia tipo fijado para abrir postura, debiendo unirse proposicion el documento que lo just fique.

17. La calidad de mestizo, chino ó extranjero ciliado no excluye el derecho de licitar en esta

18. Los licitadores presentarán al Sr. Preside la Junta sus respectivas proposiciones en plieg rrados estendidas en papel de sello 3.0 firmadas la fórmula que se designa al final de este plieg càndose además en el sobre la correspondiente

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse el mento de depósito de que habla la condicion 16.

20. No se admitira proposicion alguna que o modifique el presente pliego de condiciones, a R cion del artículo 1.0 en lo relativo al tipo en gresion descendente.

21. Segun lo dispuesto en art. 12 del citado Decreto de 27 de Febrero de 1852, los contrato esta especie, no se someterán á juicio arbitrar viéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse su cumplimiento, inteligencia, rescision y efecta la via contencioso-administrativa que señalan las

vigentes.
22. Si resultaren empatadas dos ò màs per la companione de la co siciones, que sean las más ventajosas, se abrir tacion verbal por diez minutos entre los auto aquellas adjudicándose al que mojore más su proper el caso de no querer mejorar ninguno de la hicieron las proposiciones más ventajosas que taron iguales, se hará la adjudicación en favaquel cuyo pliego tenga el número ordinal mesosas. Finalizada la subasta, el Presidente exigis

rematante que endose en el acto a favor de la cion y con la aplicación oportuna el document depósito para licitar, el cual no se cancelará tanto que se apruebe el contrato à satisfaccion Direccion general de Administracion Civil. Los documentos de depósitos serán devueltos sin d

a sus interesados.
Catbalogan.....de..........de 1890.- P. A.
Junta Inspectora y Administradora,—El Presiden

MODELO DE PROPOSICION

Excmo Sr. Presidente de la Junta de Almondi la Gaceta del dia....de......de 188 de que enterado debidamente.

Acompaño por separado el documento que so ber depositado en la Caja de de pfs.....

Fecha y firma Aprobado.-Manila, 25 de Abril de 1890.-El Di general, Justo T. Delgado,-Es copia, Garcia.

Providencias judiciales

Por providencia del Sr Juez de primera instancia de provincia de Tayabas, dictada en la causa nom. 29.2 en este Juzgado contra Prudencio Cadiz y otros por dio, se cita, llama y emplaza á os aet s Franc co cion, la esposa de este y el llamado Romon, residente barro de Janagdonz, del pueblo de ar ay de esta provincia de pueblo de ar ay de esta provincia de pueblo de ar ay de esta provincia de este anuncio en la Gaceta de Manilas, se presenten dicho Juzgado a fin de notificarles la Re l sentencia en la expres da causa, apercibidos de estra los si no rificaren

Tayabas, 24 de Mayo de 1890.-Gregorio Abas.

Hab endo consumado la desercon el merinero de sociase (Y) de la dotación del Cañonero general Lezo, at llardo, de cuvo buque falta desde el ma 17 de O unbre a cuyo mar nero estoy procesando por el x resado de sercon, usando de la autoriz con que se un estos cos por sus Reales o dena zes par los alla Armada, por el presente llamo, cito y emplezo po gund electo al marnero de segunda clase de esta la nulandole el trasporte de guerra «Cebú» don le los por tarse personalmente à dar sus descargos de ura del tarse personalmente à dar sus descargos de ura del tarse das en el concepto que de no verificarlo así, se les la causa juzgándole en rebedía sin más il marle ni zar.e.

Abordo Cavite, 24 de Mayo de 1890 - Luis Pasquin, Ju

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.-MAGALLANES, NUM.